



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID

**6581** *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE POBREZA ENERGÉTICA Y ACOGIDA A REFUGIADOS PROCEDENTES DE UCRANIA*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA HACER FRENTE A SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE POBREZA ENERGÉTICA Y ACOGIDA A REFUGIADOS PROCEDENTES DE UCRANIA

BDNS(Identif.):646604

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646604>

Primero: Beneficiarios

Serán beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas que, como beneficiarias finales, cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser personas, empadronadas en el municipio de Monforte del Cid y que sean personas refugiadas procedentes de Ucrania o personas en situación de especial vulnerabilidad social y/o en situación de pobreza extrema.

A tal fin, se considerarán personas refugiadas procedentes de Ucrania, las personas desplazadas de Ucrania a partir del 24 de febrero de 2022 a consecuencia de la invasión rusa iniciada en tal fecha y las personas residentes en Ucrania que se encontraban en España cuando estalló el conflicto y no han podido regresar a su país, incluyendo en ambos casos nacionales ucranianos residentes en Ucrania y nacionales de terceros países o personas apátridas residentes de larga duración en Ucrania, con sus familias, y que hayan solicitado o estén en trámite de solicitar o se les haya concedido la autorización de permanencia provisional o la protección internacional temporal.



Asimismo, y a los efectos de lo previsto en las presentes bases se considerarán personas en situación de especial vulnerabilidad social o en situación de pobreza extrema aquellas que ostenten dicha consideración según valoración individual emitida por los servicios sociales municipales de atención primaria básica sobre la persona solicitante o la unidad de convivencia beneficiaria en el que se atiendan y valoren las circunstancias personales que aconsejen la concesión de la ayuda.

b) No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: no haber justificado debidamente las ayudas recibidas anteriormente, hallarse incurso en procedimiento de reintegro o no estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas del mismo.

No obstante lo anterior, mediante informe propuesta técnico del instructor del procedimiento, dictaminado favorablemente por la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, podrá exonerarse el cumplimiento de este requisito en casos de grave necesidad cuando el incumplimiento sea debido a circunstancias excepcionales o no imputables a la voluntad de interesado, motivado debidamente.

c) Que la persona beneficiaria no se encuentre afectada por las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, salvo la referida en el apartado e) del artículo 13.2, de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, por la propia naturaleza de las ayudas tal y como se señala en la Base cuarta.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular las prestaciones sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de pobreza energética y acogida a refugiados procedentes de Ucrania.

Tercero: Bases Regulatoras.

Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Monforte del Cid aprobada por acuerdo plenario de 14 de enero de 2021 ( publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57 de fecha 25 de marzo de 2021).

Cuarto: Cuantía.

El importe máximo de las ayudas será de 42.933,00 €, quedando condicionada el compromiso de gasto a la existencia de la Resolución definitiva de concesión de la subvención para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de pobreza energética y acogida a refugiados procedentes de ucrania, por la Excelentísima Diputación de Alicante al presente Ayuntamiento.



Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 10 de septiembre de 2022.

Monforte del Cid, 01-09-2022

La Alcaldesa, María Dolores Berenguer Belló.